

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 3 de mayo de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D.^a María Montserrat Aparicio Aguayo.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de abril de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 17 de abril de 2019, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino por el que solicita una prórroga para la ejecución y justificación de las obras incluidas en la Convocatoria de subvención para la Reparación de Caminos Rurales - año 2018, dado que la climatología invernal ha hecho imposible iniciar las obras sin deteriorar otras zonas de los caminos y el sembrado de las fincas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino la prórroga solicitada y, en consecuencia, establecer el plazo máximo para ejecutar las obras el día 30 de octubre de 2019 y el plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de noviembre de 2019.

3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CONSTRUCCIÓN CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN MONTES, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria de fecha 17 de abril de 2019, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino por el que solicita una prórroga para la ejecución y justificación de las obras incluidas en la Convocatoria de subvención para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes - año 2018, por considerar más adecuado ejecutar los trabajos durante la época estival.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino la prórroga solicitada y establecer como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas, el día 30 de septiembre de 2019 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención, el día 30 de noviembre de 2019.

4.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA EMISIÓN DE INFORMES FAVORABLES PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, ANUALIDAD 2019 Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, ANUALIDAD 2019.

Visto el expediente tramitado para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de tramitar la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2019” y la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, Anualidad 2019”.

Considerando la existencia de crédito necesario para tramitar “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2019” y la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, Anualidad 2019”, derivado del Expediente de modificación de Crédito nº 2/2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la tramitación del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de tramitar la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2019” y la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, Anualidad 2019”.

Segundo.- Solicitar a la Consejera de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el informe sobre la inexistencia de duplicidades así como de sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, en virtud del artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Iniciar la tramitación del Expediente de “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2019”, condicionando la adjudicación a la recepción del informe de la Junta de Castilla y León sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera de ejercicio.

Cuarto.- Iniciar la tramitación del Expediente de “Convocatoria de ayudas a organizaciones profesionales agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, anualidad 2019”, condicionando la adjudicación a la recepción del informe de la Junta de Castilla y León sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera de ejercicio.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obra, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la primera reunión que esta celebre.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

5.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA COMUNIDAD ADORATRICES BURGOS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA (PROGRAMA BETANIA), EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 30 de abril de 2019, y considerando que el fenómeno de la prostitución y trata de seres humanos con fines de explotación sexual ha cambiado en España en los últimos años caracterizándose por un aumento de su incidencia en las personas inmigrantes. Así pues, para comprender, analizar e intervenir en esta realidad social ha sido necesario previamente clarificar y definir tres variables que aunque interrelacionadas cabe diferenciarlas: migración, trata de mujeres con fines de explotación sexual y prostitución.

Analizar este dato ha supuesto, en primer lugar, preguntarnos sobre las causas y las características actuales de la migración femenina. Sabemos que las relaciones económicas internacionales y el proceso de globalización, en general, han disparado la brecha entre los países ricos y pobres, afectando a

sectores sociales especialmente vulnerables, como son las mujeres. La feminización de la pobreza, las estructuras socio-económicas, los conflictos, las desigualdades, etc., de los países de origen han traído como consecuencia la feminización de la migración.

Al mismo tiempo, desde los países receptores, se ha ido lanzando una demanda laboral para sectores que exigen una baja cualificación y casi sin regularizar (tareas domésticas, cuidado de ancianos y “trabajo” sexual); mientras y de forma contradictoria se establece un fuerte control de las fronteras, se restringe la movilidad y se dificultan los procesos reguladores. Las mujeres han necesitado migrar y las dificultades económicas de los países de origen, junto con las de movilidad en los países receptores lo imposibilitan y aparecen aquí las redes (criminales, familiares...), que facilitan esa migración. La trata de mujeres con fines de explotación sexual la entendemos pues dentro de un contexto migratorio y la diferenciamos de la prostitución. No todas las mujeres que migran lo hacen a través de redes ilícitas; la trata también alcanza a migrantes ciudadanas europeas sin particular dificultad para regularizarse (rumanas, búlgaras); no todas las mujeres que ejercen la prostitución han sido o son víctimas de la trata.

Además se detecta que se produce una vulneración de los Derechos Humanos de estas mujeres. Una vulneración que ya se produce en los países de origen (cultura patriarcal, pobreza...), pero también en el país de destino, en tanto que no tienen cubiertas sus necesidades más básicas una vez logran salir de las redes de explotación (sin documentación personal, sin cobertura sanitaria, sin ingresos económicos, sin alojamiento...). Y por otra parte, y como consecuencia de la situación de explotación, se observan importantes secuelas emocionales y un gran desconocimiento del marco legal, laboral y de los recursos/prestaciones sociales existentes.

En este sentido, la Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad desarrolla desde 1856, año en que se fundó, proyectos sociales en todo el territorio español de los cuales, 10 son proyectos dirigidos a mujeres en contextos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, entre los cuales se encuentra Castilla y León y concretamente la provincia de Burgos. Existe por lo tanto, un trabajo en red a nivel interno en toda la geografía española, pero además, a nivel provincial y autonómico existen varios convenios de colaboración firmados con otras entidades públicas y privadas afines, para alcanzar un grado de implantación mayor y poder proporcionar una atención integral.

La Diputación de Burgos y la Congregación Adoratrices Burgos han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer **cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas de promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de**

esclavitud, especialmente la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, en el medio rural de la provincia de Burgos.

Actualmente dicha Entidad religiosa, única que está trabajando en la provincia de Burgos y con más de 20 años de experiencia, tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. Además de la denuncia de situaciones de injusticia, la defensa de los derechos de la mujer, el conocimiento, estudio y análisis crítico de su problemática social.

Las Adoratrices Burgos han propuesto, la formalización de un Convenio de Colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia (Programa Betania), en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Centro de Intervención social.
- 2.- Formación y sensibilización.
- 3.- Gestión.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y la Congregación Adoratrices Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm.12019000010914, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, con la que hacer frente al presupuesto que asciende a un total de 15.000 euros para el 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Adoratrices Burgos, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ejercicio 2019.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el abono a la Comunidad de Adoratrices Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2019, conforme a los términos del Convenio - importe total de la subvención de forma anticipada- y que asciende a un total de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para el año 2019, según informe de Intervención de fecha 22/02/2019.

CULTURA Y TURISMO

6.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FIESTAS PATRONALES 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de fecha 22 de enero de 2019 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Provincial, en sesión celebrada el 22 de junio de 2018, acordó resolver la Convocatoria de subvenciones para Fiestas Patronales 2018.

Posteriormente al acuerdo de resolución anteriormente aludida se han detectado los siguientes errores:

- a) En la localidad de Bascuñuelos donde dice títeres (370 €) debe decir dulzaineros (210 €).
- b) En la localidad de Huérmeces donde dice teatro (770 €) debe decir títeres (370 €).
- c) No fueron incluidas como beneficiarias de las ayudas solicitadas las siguientes localidades:

LOCALIDAD	TIPO ACTUACION	SUBV.	A JUSTIFICAR
MADRIGAL DEL MONTE	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €
CAÑIZAR DE ARGAÑO	DANZA TRADICIONAL	470 €	705 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Corregir los errores en el tipo de actuación concedida a Bascuñuelos (Dulzaineros en lugar de Títeres) y Huérmeces (Títeres en vez de Teatro).

Segundo.- Considerar beneficiarios de la Convocatoria a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	TIPO ACTUACION	SUBV.	A JUSTIFICAR
MADRIGAL DEL MONTE	MÚSICA DE CALLE	360 €	540 €
CAÑIZAR DE ARGAÑO	DANZA TRADICIONAL	470 €	705 €

Tercero.- Satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del presupuesto de 2019, la cantidad total de 830 €, correspondiente a las localidades de Madrigal del Monte y Cañizar de Argaño.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2517, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIAS DE SAN ESTEBAN Y VILLANUEVA DE TOBERA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia núm.2517 de fecha 22 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO.-

Con fecha 3 de enero de 2019 el Obispado de Vitoria y la Excm. Diputación Provincial de burgos suscribieron una Adenda “al Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de burgos, en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos calificados o protegidos con sistemas de protección cultural”, en la que se aprobó realizar las obras de sustitución de las cubiertas en las iglesias de San Esteban y Villanueva de Tobera, ambas propiedad del Obispado de Vitoria y ubicadas en el Condado de Treviño (Burgos).

En dicha Adenda, se establecía que las mencionadas obras debían justificarse antes del 24 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta que tal como nos comunica el Obispado de Vitoria, en escrito de fecha 15 de abril de 2019, la ejecución de las obras ha sufrido un cierto retraso y resulta necesario ampliar el plazo de justificación de las mismas.

El Excmo. Sr Presidente, D. César Rico Ruiz, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar la ampliación del plazo de justificación de las obras de restauración de las cubiertas de las Iglesias de San Esteban y Villanueva de Tobera, hasta el 31 de mayo de 2019.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto, a la Junta de Gobierno provincial, en la primera sesión que celebre a contar desde la firma del presente Decreto”.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

8. AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón

Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 11 de abril de 2019, así como los partes de salida de los trabajadores D^a Teresa Martin Casin (19 de marzo); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (2, 3, 9 y 10 de marzo); D. Pedro Antonio Delgado Velasco (16 y 17 de marzo); D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (16 y 17 de marzo) y D. Jesús M^a Sierra Sancho (10, 30 y 31 de marzo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Certamen Internacional Jóvenes Cantautores, Cross de San José en Villasana de Mena, actividad encuentro y supervisión Trofeo de Fútbol).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2019-2020

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes celebrada el día 16 de abril de 2019, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020, por una cuantía de 60.000 € (I.V.A. incluido), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020.

Segundo. Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 € (I.V.A. incluido), en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Tercero. Publicar la presente convocatoria y su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el B.O.P.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL (TELECENTROS)

10.- ACEPTACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE “DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS” EN TODAS LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE LO SOLICITEN, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), en sesión celebrada el 20 de febrero de 2019, y en base a los siguientes hechos:

PRIMERO: Diputación de Burgos, está realizando las tareas de adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), a todas aquellas entidades locales de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten.

SEGUNDO: Que adicionalmente a los trabajos de adecuación, 167 entidades locales (Ayuntamientos/Mancomunidades) han solicitado a Diputación de Burgos, que designe un Delegado de Protección de Datos para su entidad, ya que entre sus trabajadores no cuentan, con personas con los conocimientos que exige el RGPD, para realizar esta tarea.

En el Anexo I se encuentra la relación de entidades locales que han solicitado a Diputación de Burgos, la designación de un Delegado de Protección de Datos para su entidad.

TERCERO: El RGPD establece que el Delegado de Protección de Datos, podrá formar parte de la plantilla, o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.

CUARTO: Que todas las Administraciones Públicas tienen la obligación de nombrar un Delegado de Protección de Datos a partir del 25 de mayo de 2018.

QUINTO: Que actualmente en Diputación de Burgos, no existe ningún servicio que tenga encomendada la prestación de los servicios de Delegado de Protección de Datos a las entidades locales de la Provincia de Burgos.

Que mientras Diputación de Burgos decida la forma de prestar el servicio de Delegado de Protección de Datos, y para que las entidades Locales de la Provincia puedan cumplir con la normativa vigente, se debería nombrar provisionalmente entre sus trabajadores, a una persona que asuma estas funciones.

SEXTO: Que la Subcomisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros) en sesión celebrada el 20 de febrero de 2019, aprobó por unanimidad de sus miembros, que mientras Diputación de Burgos no designe un Delegado de Protección de Datos para los Ayuntamientos, esta figura será asumida de forma provisional por el funcionario D. Javier Peña Alonso.

Y a tenor de los siguientes Fundamentos Jurídicos:

PRIMERO: El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de aplicación directa en los Estados miembros el pasado día 25 de Mayo de 2018, prescribe en su artículo 37.1.a), que el responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos, siempre que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público. Por lo tanto, se concluye la obligación en el seno de las Administraciones Públicas de contar en su ámbito con un Delegado de Protección de Datos designado. En el considerando 97 del RGPD se dice que, al supervisar la observancia interna del Reglamento, el responsable del tratamiento debe contar la ayuda de una persona con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos, si el tratamiento lo realiza una autoridad pública.

SEGUNDO: El artículo 37.3 RPD prescribe que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único Delegado de Protección de Datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

TERCERO: La Agencia Española de Protección de Datos y la Federación Española de Municipios y Provincias en guías divulgativas de las nuevas obligaciones en materia de protección de datos establecen que los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, podrían designar su "Delegado de Protección de Datos", o articularlo a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma respectiva.

CUARTO: El Delegado de Protección de Datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 Del RGPD. En este punto, debe significarse que el funcionario Don Javier Peña Alonso adscrito a la Jefatura de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones concurren diversos argumentos favorables para su designación como delegado de protección de datos:

- Funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial.
- Licenciado en Derecho.
- En su carrera administrativa ha desempeñado puestos y funciones relacionadas con la protección de datos de carácter personal al dirigir el proyecto de adecuación de todos los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- En su currículum consta que ha cursado diversos cursos de formación relacionados con protección de datos de carácter personal organizados por el Universidad Antonio de Nebrija, UNED, FRMPCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar, de forma provisional, al funcionario D. Javier Peña Alonso, Jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el ejercicio de las funciones propias del Delegado de Protección de Datos en todas las entidades locales que lo soliciten a la Diputación de Burgos.

PROTOCOLO

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación expedida por el Sr. Secretario General, de fecha 29 de abril de 2019, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo,

D. José M^a de Iturrino Sierra, de 22 y 29 de abril de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, Conductores y personal Subalterno, durante los meses de enero a abril (Semana Santa) del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 15 de abril de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

No se presentaron.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por el Archivo después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

14.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de mayo de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Exposición fotográfica de la Real Hermandad del Cristo de Burgos), durante el mes de abril de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 79/19, de fecha 8 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 337/2018, interpuesto por D. Santos Alonso Puente contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria del concurso de méritos para puestos de trabajo vacantes adscritos al personal funcionario, en relación con el puesto de Regente del Parque de Maquinaria, Subgrupo C1, Nivel de complemento de destino 20, Vías y Obras. Especialmente respecto de la entrevista teórica que consta en el Anexo I "Entrevista curricular donde se realizan preguntas teóricas", y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Santos Alonso Puente (rectificación por Auto 10 de abril de 2019 de dicho Juzgado) contra la Resolución impugnada y conforme la misma se declara la nulidad de la misma en lo que se refiere al puesto de Regente y específicamente a la necesidad de superar la entrevista curricular recogida en el Anexo I, con imposición de las costas a la parte demandada y todo ello de acuerdo con el fundamento de derecho en el que se dice que el concurso de méritos específico contiene una fase segunda entrevista curricular que tiene la finalidad de obtener una mejor valoración de los conocimientos y aptitudes donde "se realizarán las preguntas teóricas que se consideren oportunas" sobre "los méritos específicos adecuados", debe darse la razón a la parte recurrente en tanto la misma supone una fase absolutamente abstracta, sin la debida concreción e incluso contradictoria, ello unido a que la fase es esencial para la superación del examen, supone la violación de los principios

constitucionales de mérito y capacidad (artículos 103.3 y 23.3 de la Constitución) que existe exteriorizar la "ratio decidendi" que evite la discrecionalidad y permita el control judicial.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel